



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 126/2010, de 14 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz. (2010062177)*

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 223/09, promovido por la representación procesal de la empresa Ángel Sánchez Díaz, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la resolución del Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 20.000 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 14 de junio de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

### **R E S U E L V O :**

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 126/2010, de 14 de junio de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Carlos Almeida Lorences, en nombre y representación del recurrente Ángel Sánchez Díaz, asistido por el Letrado D. Rodrigo Bravo Bravo contra la resolución mencionada en el encabezamiento, cuya conformidad a Derecho expresamente se declara, excepto en cuanto al importe de la sanción, que se fija en 8.195 €. Sin costas”.

Mérida, a 9 de septiembre de 2010.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

• • •